

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 630014003006-2021-00601-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del AVALÚO CATASTRAL allegado por la oficina de Catastro (arch.93), el cual fue solicitado por la parte demandante; sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-123048, ubicado en la manzana 12 Lote # 10, urbanización la Fachada Segunda Etapa de la ciudad de Armenia, Quindío, cuya cuota parte es propiedad del demandado FABIAN ANDRES CEPEDA HURTADO. **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

Ha de aclararse que el avalúo anterior deberá interpretarse en armonía con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 202 DEL 05 DE DICIEMBRE DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 093efe9e7d178882eb4edd8b6ad1878df563be66ae1be8e874be64c4f17ba406
Documento generado en 02/12/2022 09:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>